

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 2 de marzo de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARYID DARLENY OTALVARO UMAÑA
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2018-00091-00

Revisada la respuesta ofrecida por el Agente Especial Interventor del Hospital Departamental de Villavicencio visible a folios 124 al 131, se evidencia lo siguiente:

En la audiencia inicial celebrada el 1 de agosto de 2019 se solicitó al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO para que aportara copia íntegra del expediente administrativo adelantado por la entidad con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del proceso señalado adelantado por la demandante, junto con las respectivas peticiones de cumplimiento elevadas por la señora MARYID DARLENI OTALVARO UMAÑA identificada con cédula de ciudadanía número 40.325.602, así como los actos administrativos que se hayan proferido en ese sentido, sin embargo, la entidad demandada solo aportó copia del acto administrativo que reconoció y ordenó el pago de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Meta.

Por lo anterior, requiérase al Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio para que aporte la totalidad del expediente administrativo adelantado por la entidad con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del proceso señalado adelantado por la demandante, junto con las respectivas peticiones de cumplimiento elevadas por la señora MARYID DARLENI OTALVARO UMAÑA identificada con cédula de ciudadanía número 40.325.602.

Para lo anterior, se le concede el término de diez (10).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

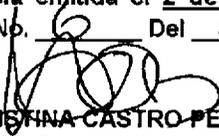

FREICER GÓMEZ HINESTROZA

JNEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 2 de marzo de 2020 se notificó por ESTADO No. 9 Del 3 de marzo de 2020


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaria

C.6